

Qué están diciendo los tribunales españoles

ESPAÑA

- El TSJ del País Vasco, en su [Sentencia de 24 de octubre](#), desestima una acción de anulación de laudo argumentando que no le corresponde verificar la correcta aplicación del Derecho en todo lo que no sean sus principios básicos. La Sala recrimina el uso del orden público con el fin de apelar el laudo.
- El TSJ del País Vasco, en otra [Sentencia de 24 de octubre](#), desestima una acción de anulación de laudo en la que se alegó vulneración de principios procesales esenciales, por no haberse aportado un mínimo soporte probatorio de las supuestas infracciones procedimentales e indefensión material sufrida en relación con el traslado del escrito de demanda. La Sala considera que no se dan los criterios jurisprudenciales necesarios para entender que se haya producido una indefensión material que afecte al orden público.

Qué está pasando fuera de España

INTERNACIONAL

- La Corte de Casación francesa, en su [Resolución de 27 de noviembre](#), suspende un procedimiento de anulación de un laudo arbitral por el que se ordena indemnizar a Yemen con 30 millones de dólares. La Corte va a plantear una cuestión prejudicial ante el TJUE sobre si las sanciones impuestas por la Unión Europea frente a Yemen en 2014 impedirían el pago del laudo.
- El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en su [Sentencia de 26 de noviembre](#), estima una demanda presentada por un inversor polaco contra Macedonia del Norte, por considerar que no se garantizó al inversor el derecho a un juicio justo en el procedimiento de ejecución de un laudo CCI.
- Un Tribunal CIADI, en su [Laudo de 12 de noviembre](#), condena a Colombia a indemnizar a un inversor español por un importe de 380 millones de dólares, por violación del estándar de trato justo y equitativo.
- La Corte de Casación francesa, en su [Sentencia de 6 de noviembre](#), confirma la resolución de la Corte de Apelaciones de París, por la que se rechazó reconocer el laudo dictado por un árbitro español en el que se condenaba a Malasia a indemnizar a los herederos del Sultán de Sulú.
- El Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo (SCC), en su [Comunicado de 5 de noviembre](#), informa de un cambio en su política de designación de la sede de arbitrajes de inversión cuando ésta no haya sido determinada. Salvo acuerdo entre las partes, la SCC designará la sede del arbitraje en un Estado que no sea miembro de la Unión Europea, a la luz de las complejidades derivadas de la posición del TJUE sobre arbitraje intra-UE, y con el fin de asegurar la ejecución de los laudos que se dicten.

Algunas lecturas y eventos de interés

MUNDO ACADÉMICO

- Se ha publicado la última actualización del informe sobre el cumplimiento de laudos de arbitrajes de inversión, titulado [“Report on Compliance with Investment Treaty Arbitration Awards 2024”](#) y elaborado por el Prof. Nikos Lavranos. El informe: (i) revela que España es el Estado con el mayor número de laudos impagados (*i.e.* 24 laudos por un importe de aproximadamente 1.600 millones de euros); y (ii) pone de manifiesto las complejidades derivadas del reconocimiento y ejecución de laudos intra-UE, citando los pronunciamientos más relevantes dictados por tribunales de las jurisdicciones afectadas.

Qué estamos haciendo en Pérez-Llorca

PLL

- Javier Tarjuelo y Pablo Orts (abogados de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) han publicado el artículo [“Las Directrices de la IBA sobre conflictos de intereses en la jurisprudencia del TSJ de Madrid: algunas consideraciones a propósito de la publicación de las nuevas Directrices de 2024”](#) en la revista *Iurgium*.
- Celia Cañete (abogada asociada de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) participó como ponente, el 29 de noviembre, en la charla [“Work Hard Play Harder: ¿Por qué participar en Moots siendo estudiante”](#) organizada en la Universidad Carlos III de Madrid.